

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2022-00117-00.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: RAMON SEGUNDO RODRÍGUEZ VEGA
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Valledupar, 07 de marzo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para resolver la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2022-00117-00.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: RAMON SEGUNDO RODRÍGUEZ VEG.
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES”

Valledupar, 07 de marzo de 2023

ASUNTO A TRATAR: Decidir sobre la solicitud de desistimiento del proceso.

A U T O

Estaba prevista para el día 08 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m. la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, sin embargo, antes de llegado el día, el apoderado de la parte demandante, con poder para ello, presentó memorial, por medio del cual desiste de las pretensiones de esta demanda.

De ese escrito de desistimiento, se le corre traslado por el término de 3 días a la parte demandada, eso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.

Vencido el traslado, pase el proceso al despacho para resolver con relación a esa solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: NDavid

